



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 15 NOV 2022

R.EX. N° 2313

VISTOS: La ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983; el D.F.L. N° 1 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el convenio de transferencia de recursos, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 612, recursos por un monto de hasta \$267.214.000.- para la Oficina de Gestión de proyectos sustentables, esto para transferir a organismos internacionales, entidades públicas o privadas mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables, creado por Decreto N° 99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se encarga de evaluar y otorgar permisos relevantes para proyectos de inversión de tipo industrial pesquero o acuícola. En particular, los permisos para la inscripción en el registro de licencias transables de pesca (LTP) para negocios traslaticios de dominio, de rescate y relocalización, y para la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio.

3. Que, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de enero del 2022, el Comité Asesor de Proyectos Sustentables, mandató a la Oficina de Gestión de proyectos sustentables a transferir recursos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para cumplir con el fin de fortalecer la gestión interna de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante la realización de actividades que agilicen y hagan más eficiente la tramitación de permisos vinculados a proyectos de inversión.

3. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, con fecha 3 de octubre de 2022, las citadas Subsecretarías han suscrito un convenio de transferencia de recursos, cuyo texto se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 3 de octubre de 2022, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por su Subsecretaria, doña **JAVIERA PETERSEN MUGA**, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, representada por el Subsecretario, don **JULIO SALAS GUTIÉRREZ**, y cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

En Santiago, el día 3 de octubre de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante e indistintamente la "**Subsecretaría**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada en este acto por la Subsecretaria doña **JAVIERA PETERSEN MUGA**, cédula nacional de identidad N° 17.558.911-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, en adelante "**el Ejecutor**", rol único tributario N° 60.719.000-3, representada legalmente por el Subsecretario don **JULIO SALAS GUTIÉRREZ**, cédula nacional de identidad N° 8.536.442-1, o quien legalmente lo subrogue, ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 168, Piso 18, comuna y ciudad de Valparaíso, celebran el siguiente Convenio de transferencia de recursos, en adelante indistintamente referido como el "**Convenio**":

PRIMERO: ANTECEDENTES

La ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 612, Oficina de Gestión de proyectos sustentables, recursos hasta por un monto de \$267.214.000.- para transferir a organismos internacionales, entidades públicas o privadas mandatadas por el por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Es así como mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de enero del 2022, el Comité ha mandatado a la Oficina GPS a transferir recursos desde la Subsecretaría al Ejecutor para desarrollar las actividades explicitadas en este Convenio y cumplir con el objeto mandatado por el Comité Asesor.

En esta tarea, se han identificado oportunidades para fortalecer la gestión interna del Ejecutor mediante la realización de actividades que agilicen y hagan más eficiente la tramitación de permisos vinculados a proyectos de inversión.

Por su parte, y en conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Exento N° 878 de 2011, que establece veda extractiva para especies que indica, y el Decreto Supremo N° 49 de 2006, que establece el reglamento de centros de acopio y centros de faenamiento, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (en adelante "SPA") se encarga de otorgar permisos relevantes para proyectos de inversión de tipo industrial pesquero o acuícola. En particular, los permisos para la inscripción en el registro de licencias transables de pesca (LTP) para negocios traslaticios de dominio; de rescate y relocalización; y para la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio; son evaluados y otorgados por la SPA. Estos tres trámites están asociados a los números de identificación del Registro Nacional de Trámites 0800560016, 0800560019 y 0800560021, respectivamente.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones, actividades y objetivos señalados en las cláusulas siguientes, asociados a recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, con el objeto de colaborar en la digitalización e integración, al Sistema Unificado de Permisos, de los trámites números 0800560016, 0800560019 y 0800560021 del Registro Nacional de Trámites, identificados en la cláusula anterior. Lo anterior, en cumplimiento del objetivo de la División de Fomento, Inversión e Industria de la Subsecretaría de mejorar la tramitación de los permisos para proyectos de inversión.

Las acciones y actividades enmarcadas en el presente Convenio se orientan al cumplimiento de las funciones y facultades de cada uno de los órganos suscriptores, teniendo como fin la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación a los que se sujetan, respetando siempre la competencia propia de cada una de las partes, en conformidad a la ley.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Convenio son:

- a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites.
- b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites.
- c) Proponer las modificaciones de gestión necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de transformación digital completa del trámite para obtener el certificado de concesiones marítimas, correspondiente al trámite número 56956 del registro de Chileatiende.

CUARTO: ACTIVIDADES

En virtud del presente Convenio y conforme a lo señalado en la cláusula tercera anterior, el Ejecutor se obliga a desarrollar los objetivos específicos y actividades asociadas señaladas en el documento denominado: "**Programación de Actividades**", el cual se adjunta como **Anexo N°1** del presente Convenio y es parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

Con todo, los objetivos específicos y actividades asociadas, indicadas en el **Anexo N°1**, podrán ser modificados durante la vigencia del presente Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas partes firmantes, aprobado a través de los actos administrativos que correspondan.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Por el presente instrumento, la Subsecretaría se obliga a transferir al Ejecutor la cantidad de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos chilenos), con cargo a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosas 08 y 11, de la Ley N° 21.395.

La transferencia de los recursos al Ejecutor se dispondrá en cuotas, de acuerdo con un programa de caja elaborado por las partes y aprobado previamente por la DIPRES, después de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría al Ejecutor, de acuerdo con el programa de caja señalado, en la medida que la primera de esta disponga de los recursos correspondientes.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades establecidas en el **Anexo N°1** del presente Convenio, y deberá disponer de registros contables para el manejo de los recursos transferidos en virtud del mismo. Los recursos transferidos serán destinados por el Ejecutor a la contratación de personal, el cual deberá ser el estrictamente necesario para el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el presente Convenio, y las actividades detalladas en el **Anexo N°1** del mismo. En el **Anexo N°4** se detalla un perfil profesional de referencia, que contiene las características que, como mínimo, debiera(n) poseer la (s) personas que sea(n) contratada(s) como parte del personal destinado al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el presente Convenio.

El personal que se requiera contratar para la ejecución de las actividades del presente Convenio, en ninguna circunstancia se entenderá como parte de la dotación de la Subsecretaría. Consecuentemente, no tendrá relación con la Subsecretaría, sino que dependerá y deberá seguir exclusivamente las instrucciones del Ejecutor.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Ejecutor:

Durante la ejecución del Convenio, el Ejecutor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Rendición de cuentas e informes.

El Ejecutor deberá:

- a. Remitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, según lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

- b. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, dentro de los quince primeros días de cada mes, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, a través de un **"Informe de Rendición de Cuentas"**. En el caso que durante el mes informado no existan movimientos o egresos (gastos), el Ejecutor deberá igualmente indicarlo en el respectivo Informe de Rendición de Cuentas.
- c. Subsanar los Informes de Rendición de Cuentas que se encuentren observados por la Subsecretaría. Una vez notificadas las observaciones de los Informes de Rendición de Cuentas, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco días hábiles para ingresar la respuesta a la observación u observaciones correspondientes. De no ser subsanadas las observaciones por parte del Ejecutor en el tiempo señalado, se generará la obligación de reintegro señalada en el numeral siguiente.

2. Obligación de Reintegro.

Existirá obligación por parte del Ejecutor de reintegrar los fondos transferidos en los siguientes casos:

- a. Existan saldos no utilizados, observados, rechazados o no rendidos tras el término de ejecución de las actividades del Convenio.
- b. Recursos que hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio, aquellos que no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo, o actividades que no hayan sido ejecutadas.
- c. El Ejecutor no hubiese subsanado los **Informes de Rendición de Cuentas** que se hubiesen observado de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio.

La solicitud de reintegro de dichos fondos se realizará una vez recibido por la Subsecretaría el **"Informe Final de Actividades y Gastos"**. En el caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor también deberá entregar un **"Informe Final de Actividades y Gastos"** a la Subsecretaría.

En caso de existir fondos por reintegrar, el Ejecutor deberá devolverlos a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año 2023.

3. Conservación de documentación.

Conservar la documentación original constitutiva de las rendiciones de cuentas, de conformidad con la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes pertinentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.

4. Informes Técnicos.

El Ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría el informe denominado "Informes Técnicos" (en adelante, el "Informe") que den cuenta del desarrollo de los objetivos y las actividades comprometidas en este Convenio, según la programación del **Anexo N°2** y de acuerdo al contenido mencionado en el **Anexo N°3**. Estos Informes deberán ser enviados según la programación que se incluye en el **Anexo N°2**, y se sujetarán al procedimiento señalado en los párrafos siguientes.

Una vez remitido a la Subsecretaría, ésta revisará el respectivo Informe, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse al Ejecutor mediante correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de su revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, mediante correo electrónico. Una vez ingresadas las correcciones o aclaraciones, la Subsecretaría deberá revisarla dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el Informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones, aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento del presente Convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a éste.

En caso de aprobación de éste, o bien, una vez subsanadas las observaciones o satisfechas las aclaraciones, la Subsecretaría notificará mediante oficio o correo electrónico al Ejecutor.

5. Informe Final de Actividades y Gastos.

El Ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría el informe denominado "**Informe Final de Actividades y Gastos**", en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y enviarlo mediante correo electrónico a la Subsecretaría dentro de los 5 días hábiles contados desde el término de ejecución de las actividades.

El **Informe Final de Actividades y Gastos** deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula tercera del presente Convenio.

Una vez remitido a la Subsecretaría, ésta revisará el Informe Final dentro de un plazo de 5 días hábiles, y si existieren aclaraciones u observaciones, deberá notificárselas al Ejecutor para que este último entregue las correcciones o aclaraciones pertinentes en un plazo máximo de 5 días, tras lo cual la Subsecretaría resolverá si corresponde aprobar el Informe Final, o requerir la devolución de los recursos no utilizados, no rendidos u objetados, si los hay.

6. Participación activa y colaboración.

Las partes se comprometen a participar en reuniones de trabajo para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar e indicadas en el Anexo N°1 "Programación de Actividades".

De la Subsecretaría:

Durante la ejecución del Convenio, la Subsecretaría deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Transferir \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos chilenos), de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría.
2. Participar como contraparte técnica en cada una de las actividades que se desarrollen.
3. Apoyar, en el marco del Convenio, la ejecución de cada una de las actividades, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo N°1** "Programación de Actividades".
4. Participar de reuniones de trabajo acordadas entre las partes para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar e indicadas en el **Anexo N°1** "Programación de Actividades".
5. Revisar y aprobar, en el caso que corresponda, los informes y las rendiciones de cuentas mensuales entregados por el Ejecutor, en conformidad a lo dispuesto en la presente cláusula, respecto de las obligaciones del Ejecutor, y en el **Anexo N°1** "Programación de Actividades".
6. Resolver cualquier duda, consulta o solicitud que sea formulada en el contexto de la implementación de este Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designan como contrapartes técnicas, por parte de la Subsecretaría, al jefe (a) de la División de Fomento, inversión e Industria, o quién lo subrogue o reemplace, y por parte del Ejecutor, al encargado (a) de la Unidad de Informática, o quién le subrogue o reemplace. La designación realizada podrá ser modificada por cada parte dando aviso, a la otra por escrito con una anticipación de a lo menos 15 días hábiles.

Las contrapartes designadas se comunicarán por vía electrónica y se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Para los efectos del presente Convenio, las partes se comunicarán válidamente vía electrónica a los siguientes correos electrónicos:

A la Subsecretaría a las siguientes direcciones de correo electrónico:
alorca@economia.cl

Con copia a:
ifuenzalidac@economia.cl y nmarshall@economia.cl

Al Ejecutor a las siguientes direcciones de correo electrónico:
wflores@subpesca.cl

Con copia a:
gbrito@subpesca.cl
mgodoy@subpesca.cl

En su defecto, las partes siempre se podrán comunicar mediante oficio o correos electrónicos. Las partes podrán actualizar a los destinatarios señalados anteriormente, donde bastará una confirmación por parte del receptor del aviso de cambio de la persona y/o correo electrónico respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, queda expresamente establecido que cualquier modificación respecto del presente Convenio deberá materializarse por escrito con el acuerdo de ambas partes, y aprobarse a través de los respectivos actos administrativos, en conformidad a la legislación vigente.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por la Subsecretaría, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento del total de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, incluida la obligación de restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados.

Con todo, para los efectos de la ejecución de las actividades que trata el presente Convenio y sus anexos, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio y programación, el presente Convenio podrá implementarse a contar de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de la Subsecretaría.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Ambas partes podrán poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por oficio, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, y aprobado por acto administrativo.
- c. Por no contar la Subsecretaría con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con su obligación de transferencia de recursos.
- d. Cualquier incumplimiento grave del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante documento fundado, no sea remediado por ésta dentro de los 30 días hábiles siguientes a dicha notificación.
- e. Caso fortuito o fuerza mayor.

En el caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor deberá presentar el “**Informe Final de Actividades y Gastos**” dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del término del mismo, y sujetarse al procedimiento señalado anteriormente en el numeral 5, de las obligaciones del Ejecutor, de la cláusula sexta de este Convenio.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a la Subsecretaría y al Ejecutor, de acuerdo a la naturaleza y características de las actividades estipuladas en este Convenio. No obstante, lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de las actividades del presente Convenio exclusivamente para las funciones legales propias de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de doña Javiera Petersen Muga consta en el Decreto N°24, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Julio Salas Gutiérrez como Subsecretario de Pesca y Acuicultura, consta en el decreto supremo N° 26, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN

El presente instrumento se firma en papel, siendo la fecha de suscripción aquella señalada en el presente convenio.

**ANEXO N°1:
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO
<p>a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites.</p>	<p>1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeado de APIs, y testeado de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado a la Incripción en registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p> <p>2. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeado de APIs, y testeado de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado al Permiso de rescate y relocalización sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p> <p>3. Para cumplir satisfactoriamente con las actividades 1 a 2, será necesario que la persona encargada de desarrollar estas integraciones participe, al menos una vez a la semana, de una reunión de coordinación con el equipo técnico de la plataforma SUPER.</p>	<p>Octubre de 2022 a diciembre de 2022</p>
<p>b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites.</p>	<p>1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeado de APIs, y testeado de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado a la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio sea reintegrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>Octubre de 2022 a diciembre de 2022</p>
<p>c) Proponer modificaciones de procesos de gestión, necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de digitalización de trámites de permisos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>	<p>1. Colaborar con la División de Fomento, Inversión e Industria en la redacción de un plan de acción que defina nuevas medidas para concretar la digitalización del trámite asociado a la obtención del certificado de concesiones marítimas.</p>	<p>Octubre de 2022 a diciembre de 2022</p>

**ANEXO N°2:
FECHA ENTREGA DE INFORMES DE ACTIVIDADES Y OTRAS
OBLIGACIONES**

Informe	Debe informar actividades hasta fecha indicada	Fecha de Entrega del Informe
Informe de Actividades N°1	1 de noviembre de 2022	15 de noviembre de 2022
Informe final de actividades y gastos	30 de diciembre de 2022	9 de enero de 2023

ANEXO N°3:**INFORME DE ACTIVIDADES TIPO****INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001**

1. Datos Generales		
Objeto del convenio	El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones, actividades y objetivos señalados en las cláusulas siguientes, asociados a recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, con el objeto de colaborar en la digitalización e integración, al Sistema Unificado de Permisos, de los trámites números 0800560016, 0800560019 y 0800560021 del Registro Nacional de Trámites, identificados en la cláusula anterior. Lo anterior, en cumplimiento del objetivo de la División de Fomento, Inversión e Industria de la Subsecretaría de mejorar la tramitación de los permisos para proyectos de inversión.	
Decretos y resoluciones del Convenio		
Institución	CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO & SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
Encargado de ejecución	JULIO SALAS GUTIÉRREZ R.U.T. N° 8.536.442-1	
Fecha de inicio del convenio	Fecha de finalización del convenio	Fecha de Firma de Convenio
02 SEP 2022	31 DIC 2022	03 OCT 2022
Fecha de Resolución que aprueba el Convenio:		

ANEXO N°3:

INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

<p>Objetivos específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites. b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites. c) Proponer las modificaciones de gestión necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de transformación digital completa del trámite para obtener el certificado de concesiones marítimas, correspondiente al trámite número 56956 del registro de Chileatiende.
-------------------------------------	--

2. Desarrollo

<p>2.1 Actividades Realizadas</p>		
<p>Objetivo o tarea</p>	<p>Avance %</p>	<p>Observaciones</p>
<p><u>03 OCTUBRE- 31 DICIEMBRE 2022</u></p>		
<p>1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado a la Incripción en registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>0%</p>	

ANEXO N°3:

INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

<p>2. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado al Permiso de rescate y relocalización sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>0%</p>	
<p>3. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado a la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio sea reintegrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>0%</p>	
<p>4. Colaborar con la División de Fomento, Inversión e Industria en la redacción de un plan de acción que defina nuevas medidas para concretar la digitalización del trámite asociado a la obtención del certificado de concesiones marítimas.</p>	<p>0%</p>	

ANEXO N°3:

INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

<p>5. Para cumplir satisfactoriamente con las actividades 1 a 4, será necesario que la persona encargada de desarrollar estas integraciones participe, al menos una vez a la semana, de una reunión de coordinación con el equipo técnico de la plataforma SUPER de la Subsecretaría.</p>	<p>0%</p>	
<p>2.2 Actividades no previstas inicialmente que han sido realizadas o a incorporar durante la ejecución del proyecto</p>		
<p><i>Producto del proyecto al que pertenezcan</i></p>	<p><i>Actividad realizada</i></p>	<p><i>Observaciones</i></p>
<p>3. Obstáculos que se han presentado para la ejecución del proyecto</p>		
<p><i>Limitaciones</i></p>	<p><i>Actividades correctivas desarrolladas</i></p>	<p><i>Acciones correctivas por desarrollar</i></p>

ANEXO N°4:

DESARROLLADOR/A FULL STACK – FULL TIME

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

A través del Sistema Unificado de Permisos (SUPER), el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo busca digitalizar y unificar más de 180 permisos necesarios para la tramitación de proyectos de inversión pertenecientes a los sectores Energético, de Infraestructura, Industrial, Inmobiliario y Minero.

Descripción del cargo y principales funciones

El o la profesional trabajará en la Unidad de Informática de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y deberá estar en contacto con profesionales del proyecto SUPER. Estará a cargo de integrar 2 trámites digitales a la plataforma SUPER del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, así como también de desarrollar las tareas de mantenimiento necesarias para que un tercer trámite quede correctamente integrado a esta.

Funciones específicas

- Realizar tareas de desarrollo Back-End y Front-End, enfocadas en un sistema resiliente, realizando mejora continua, correcciones, refactorizaciones y modificaciones en el diseño de las bases de datos, para lograr una óptima interoperabilidad entre los servicios de la plataforma SIMPLE y la plataforma SUPER.
- Impulsar proyectos de pequeña y mediana escala, según los requerimientos de los usuarios de la plataforma.
- Proponer modelos y soluciones para una arquitectura evolutiva de software, orientada a microservicios y/o monolitos, junto con su integración.

Perfil del cargo

Se busca profesional de excelencia, una persona proactiva y creativa que sea capaz de proponer nuevas soluciones. Se espera que esta persona contribuya a mejorar el funcionamiento de la integración Subpesca-SUPER, entendiendo y atendiendo las necesidades de los diferentes usuarios objetivos y, además, aporte a crear una buena dinámica de trabajo interna.

Los siguientes elementos componen el perfil del cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes:

Requerido:

- Poseer título profesional de Ingeniero Civil en Computación y/o Informática, o carreras afines, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.
- Experiencia laboral de al menos un año en el área de productos de desarrollo de Software.
- Experiencia laboral de al menos un año en Microservicios y diseño de APIs REST.
- Modelamiento y consulta en bases de datos.
- Experiencia en GIT y GIT Flow, y manejo de repositorios GIT.
- Implementación de pruebas unitarias, de integración y automatizadas.

Deseado:

- Experiencia en Python (Django).

- Manejo en Arquitectura de Software y patrones de diseño.
- Manejo servicios AWS Cloud.

Modalidad trabajo

- Trabajo remoto.
- Participación en reuniones con el equipo de trabajo.
- Contrato flexible, sin jornada.

2. **DÉJESE** constancia que los recursos que se transfieren en virtud del convenio que se aprueba por el presente acto, serán administrados en una cuenta complementaria de depósitos de terceros en administración de fondos.

3. **REMITASE** copia de esta Resolución a la **Subsecretaría de Economía Y Empresas de Menor Tamaño**, domiciliada en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura



DIVISIÓN JURÍDICA
DEXE66348
mol

Folio DEXE202200148
28-10-2022

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

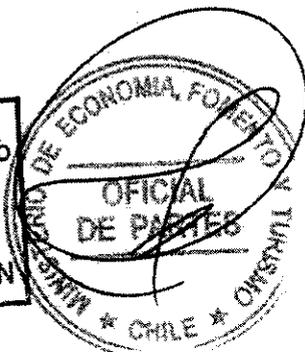
CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395 contempló en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el año 2022, en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 612, Oficina de Gestión de proyectos sustentables, recursos hasta por un monto de \$267.214.000 para transferir a organismos internacionales, entidades públicas o privadas mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de enero del 2022, el Comité Asesor de Proyectos Sustentables mandató a la Oficina GPS a identificar 5 organismos públicos a los cuales transferir recursos para mejorar sus procesos de tramitación y coordinación e implementar medidas de modernización, entre otras.
3. Que, con fecha 23 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura suscribieron un convenio de transferencia para la ejecución de actividades que agilicen y hagan más eficiente la tramitación de permisos vinculados a proyectos de inversión, el cual se pasa a aprobar a continuación.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
Refrendación	
PROGRAMA	01
ITEM	24-03-612
PRESUPUESTO	267.214.000
COMPROMISO	159.204.793
OBLIG. ACTUAL	13.200.000
SALDO	94.809.207

Jam

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
02 NOV 2022
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de transferencia de recursos y sus anexos suscritos entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 5 de octubre de 2022, cuya transcripción íntegra es la siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

En Santiago, el día 5 de octubre de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada en este acto por la Subsecretaria doña **JAVIERA PETERSEN MUGA**, cédula nacional de identidad N° 17.558.911-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, en adelante "el Ejecutor" o "la SPA", rol único tributario N° 60.719.000-3, representada legalmente por el Subsecretario don **JULIO SALAS GUTIÉRREZ**, cédula nacional de identidad N° 8.536.442-1, o quien legalmente lo subrogue, ambos domiciliados para estos efectos en Morandé N°59, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, celebran el siguiente Convenio de transferencia de recursos, en adelante indistintamente referido como el "Convenio":

PRIMERO: ANTECEDENTES

La ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 612, Oficina de Gestión de proyectos sustentables, recursos hasta por un monto de \$267.214.000.- para transferir a organismos internacionales, entidades públicas o privadas mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Es así como mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de enero del 2022, el Comité ha mandatado a la Oficina GPS a transferir recursos desde la Subsecretaría al Ejecutor para desarrollar las actividades explicitadas en este Convenio y cumplir con el objeto mandatado por el Comité Asesor.

En esta tarea, se han identificado oportunidades para fortalecer la gestión interna del Ejecutor mediante la realización de actividades que agilicen y hagan más eficiente la tramitación de permisos vinculados a proyectos de inversión.

Por su parte, y en conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Exento N° 878, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece veda extractiva para especies que indica, y el Decreto Supremo N° 49, de 2006, que establece el reglamento de centros de acopio y centros de faenamiento, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (en adelante "SPA") se encarga de otorgar permisos relevantes para proyectos de inversión de tipo industrial pesquero o acuícola. En particular, los permisos para la inscripción en el registro de licencias transables

de pesca (LTP) para negocios traslaticios de dominio; de rescate y relocalización; y para la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio; son evaluados y otorgados por la SPA. Estos tres trámites están asociados a los números de identificación del Registro Nacional de Trámites 0800560016, 0800560019 y 0800560021, respectivamente.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones, actividades y objetivos señalados en las cláusulas siguientes, asociados a recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, con el objeto de colaborar en la digitalización e integración, al Sistema Unificado de Permisos, de los trámites números 0800560016, 0800560019 y 0800560021 del Registro Nacional de Trámites, identificados en la cláusula anterior. Lo anterior, en cumplimiento del objetivo de la División de Fomento, Inversión e Industria de la Subsecretaría de mejorar la tramitación de los permisos para proyectos de inversión.

Las acciones y actividades enmarcadas en el presente Convenio se orientan al cumplimiento de las funciones y facultades de cada uno de los órganos suscriptores, teniendo como fin la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación a los que se sujetan, respetando siempre la competencia propia de cada una de las partes, en conformidad a la ley.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Convenio son:

- a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites.
- b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites.
- c) Proponer las modificaciones de gestión necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de transformación digital completa del trámite para obtener el certificado de concesiones marítimas, correspondiente al trámite número 56956 del registro de Chileatiende.

CUARTO: ACTIVIDADES

En virtud del presente Convenio y conforme a lo señalado en la cláusula tercera anterior, el Ejecutor se obliga a desarrollar los objetivos específicos y actividades asociadas señaladas en el documento denominado: "**Programación de Actividades**", el cual se adjunta como **Anexo N°1** del presente Convenio y es parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

Con todo, los objetivos específicos y actividades asociadas, indicadas en el **Anexo N°1**, podrán ser modificados durante la vigencia del presente Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas partes firmantes, aprobado a través de los actos administrativos que correspondan.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Por el presente instrumento, la Subsecretaría se obliga a transferir al Ejecutor la cantidad de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos chilenos), con cargo a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosas 08 y 11, de la Ley N° 21.395.

La transferencia de los recursos al Ejecutor se dispondrá en cuotas, de acuerdo con un programa de caja elaborado por las partes y aprobado previamente por la DIPRES, después de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría al Ejecutor, de acuerdo con el programa de caja señalado, en la medida que la primera de esta disponga de los recursos correspondientes.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades establecidas en el **Anexo N°1** del presente Convenio, y deberá disponer de registros contables para el manejo de los recursos transferidos en virtud del mismo. Los recursos transferidos serán destinados por el Ejecutor a la contratación de personal, el cual deberá ser el estrictamente necesario para el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el presente Convenio, y las actividades detalladas en el **Anexo N°1** del mismo. En el **Anexo N°4** se detalla un perfil profesional de referencia, que contiene las características que, como mínimo, debiera(n) poseer la (s) personas que sea(n) contratada(s) como parte del personal destinado al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el presente Convenio.

El personal que se requiera contratar para la ejecución de las actividades del presente Convenio, en ninguna circunstancia se entenderá como parte de la dotación de la Subsecretaría. Consecuentemente, no tendrá relación con la Subsecretaría, sino que dependerá y deberá seguir exclusivamente las instrucciones del Ejecutor.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Ejecutor:

Durante la ejecución del Convenio, el Ejecutor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Rendición de cuentas e informes.

El Ejecutor deberá:

- a. Remitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, según lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- b. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, dentro de los quince primeros días de cada mes, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, a través de un "**Informe de Rendición de Cuentas**". En el caso que durante el mes informado no existan movimientos o egresos (gastos), el Ejecutor deberá igualmente indicarlo en el respectivo Informe de Rendición de Cuentas.
- c. Subsanan los Informes de Rendición de Cuentas que se encuentren observados por la Subsecretaría. Una vez notificadas las observaciones de los Informes de Rendición de Cuentas, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco días hábiles para ingresar la respuesta a la observación u observaciones correspondientes. De no ser subsanadas las observaciones por parte del Ejecutor en el tiempo señalado, se generará la obligación de reintegro señalada en el numeral siguiente.

2. Obligación de Reintegro.

Existirá obligación por parte del Ejecutor de reintegrar los fondos transferidos en los siguientes casos:

- a. Existan saldos no utilizados, observados, rechazados o no rendidos tras el término de ejecución de las actividades del Convenio.
- b. Recursos que hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio, aquellos que no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo, o actividades que no hayan sido ejecutadas.
- c. El Ejecutor no hubiese subsanado los **Informes de Rendición de Cuentas** que se hubiesen observado de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio.

La solicitud de reintegro de dichos fondos se realizará una vez recibido por la Subsecretaría el **"Informe Final de Actividades y Gastos"** En el caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor también deberá entregar un **"Informe Final de Actividades y Gastos"** a la Subsecretaría.

En caso de existir fondos por reintegrar, el Ejecutor deberá devolverlos a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año 2023.

3. Conservación de documentación.

Conservar la documentación original constitutiva de las rendiciones de cuentas, de conformidad con la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes pertinentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.

4. Informes Técnicos.

El Ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría el informe denominado "Informes Técnicos" (en adelante, el "Informe") que den cuenta del desarrollo de los objetivos y las actividades comprometidas en este Convenio, según la programación del **Anexo N°2** y de acuerdo al contenido mencionado en el **Anexo N°3**. Estos Informes deberán ser enviados según la programación que se incluye en el **Anexo N°2**, y se sujetarán al procedimiento señalado en los párrafos siguientes.

Una vez remitido a la Subsecretaría, ésta revisará el respectivo Informe, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse al Ejecutor mediante correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de su revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, mediante correo electrónico. Una vez ingresadas las correcciones o aclaraciones, la Subsecretaría deberá revisarla dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el Informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones, aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento del presente Convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a éste.

En caso de aprobación de éste, o bien, una vez subsanadas las observaciones o satisfechas las aclaraciones, la Subsecretaría notificará mediante oficio o correo electrónico al Ejecutor.

5. Informe Final de Actividades y Gastos.

El Ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría el informe denominado "Informe Final de Actividades y Gastos", en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y enviarlo mediante correo electrónico a la Subsecretaría dentro de los 5 días hábiles contados desde el término de ejecución de las actividades.

El Informe Final de Actividades y Gastos deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula tercera del presente Convenio.

Una vez remitido a la Subsecretaría, ésta revisará el Informe Final dentro de un plazo de 5 días hábiles, y si existieren aclaraciones u observaciones, deberá notificárselas al Ejecutor para que este último entregue las correcciones o aclaraciones pertinentes en un plazo máximo de 5 días, tras lo cual la Subsecretaría resolverá si corresponde aprobar el Informe Final, o requerir la devolución de los recursos no utilizados, no rendidos u objetados, si los hay.

6. Participación activa y colaboración.

Las partes se comprometen a participar en reuniones de trabajo para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar e indicadas en el Anexo N°1 "Programación de Actividades".

De la Subsecretaría:

Durante la ejecución del Convenio, la Subsecretaría deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Transferir \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos chilenos), de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría.
2. Participar como contraparte técnica en cada una de las actividades que se desarrollen.
3. Apoyar, en el marco del Convenio, la ejecución de cada una de las actividades, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1 "Programación de Actividades".
4. Participar de reuniones de trabajo acordadas entre las partes para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar e indicadas en el Anexo N°1 "Programación de Actividades".
5. Revisar y aprobar, en el caso que corresponda, los informes y las rendiciones de cuentas mensuales entregados por el Ejecutor, en conformidad a lo dispuesto en la presente cláusula, respecto de las obligaciones del Ejecutor, y en el Anexo N°1 "Programación de Actividades".
6. Resolver cualquier duda, consulta o solicitud que sea formulada en el contexto de la implementación de este Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designan como contrapartes técnicas, por parte de la Subsecretaría, al jefe (a) de la División de Fomento, inversión e Industria, o quién lo subrogue o reemplace, y por parte del Ejecutor, al encargado (a) de la Unidad de Informática, o quién le subrogue o reemplace. La designación realizada

podrá ser modificada por cada parte dando aviso, a la otra por escrito con una anticipación de a lo menos 15 días hábiles.

Las contrapartes designadas se comunicarán por vía electrónica y se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Para los efectos del presente Convenio, las partes se comunicarán válidamente vía electrónica a los siguientes correos electrónicos:

A la Subsecretaría a las siguientes direcciones de correo electrónico:

alorca@economia.cl

Con copia a:

ifuenzalidac@economia.cl y nmarshall@economia.cl

Al Ejecutor a las siguientes direcciones de correo electrónico:

wflores@subpesca.cl

Con copia a:

gbrito@subpesca.cl

mgodoy@subpesca.cl

En su defecto, las partes siempre se podrán comunicar mediante oficio o correos electrónicos. Las partes podrán actualizar a los destinatarios señalados anteriormente, donde bastará una confirmación por parte del receptor del aviso de cambio de la persona y/o correo electrónico respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, queda expresamente establecido que cualquier modificación respecto del presente Convenio deberá materializarse por escrito con el acuerdo de ambas partes, y aprobarse a través de los respectivos actos administrativos, en conformidad a la legislación vigente.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por la Subsecretaría, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento del total de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, incluida la obligación de restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados.

Con todo, para los efectos de la ejecución de las actividades que trata el presente Convenio y sus anexos, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio y programación, el presente Convenio podrá implementarse a contar de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de la Subsecretaría.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Ambas partes podrán poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por oficio, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.

- b. Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, y aprobado por acto administrativo.
- c. Por no contar la Subsecretaría con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con su obligación de transferencia de recursos.
- d. Cualquier incumplimiento grave del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante documento fundado, no sea remediado por ésta dentro de los 30 días hábiles siguientes a dicha notificación.
- e. Caso fortuito o fuerza mayor.

En el caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor deberá presentar el "Informe Final de Actividades y Gastos" dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del término del mismo, y sujetarse al procedimiento señalado anteriormente en el numeral 5, de las obligaciones del Ejecutor, de la cláusula sexta de este Convenio.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a la Subsecretaría y al Ejecutor, de acuerdo a la naturaleza y características de las actividades estipuladas en este Convenio. No obstante, lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de las actividades del presente Convenio exclusivamente para las funciones legales propias de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de doña Javiera Petersen Muga consta en el Decreto N°24, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Julio Salas Gutiérrez como Subsecretario de Pesca y Acuicultura, consta en el decreto supremo N° 26, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN

El presente instrumento se firma en papel, siendo la fecha de suscripción aquella señalada en el presente convenio.

**ANEXO N°1:
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO
<p>a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites.</p>	<p>1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado a la Incripción en registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p> <p>2. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado al Permiso de rescate y relocalización sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p> <p>3. Para cumplir satisfactoriamente con las actividades 1 a 2, será necesario que la persona encargada de desarrollar estas integraciones participe, al menos una vez a la semana, de una reunión de coordinación con el equipo técnico de la plataforma SUPER.</p>	<p>Octubre de 2022 a diciembre de 2022</p>
<p>b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites.</p>	<p>1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado a la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio sea reintegrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>Octubre de 2022 a diciembre de 2022</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO
c) Proponer modificaciones de procesos de gestión, necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de digitalización de trámites de permisos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	1. Colaborar con la División de Fomento, Inversión e Industria en la redacción de un plan de acción que defina nuevas medidas para concretar la digitalización del trámite asociado a la obtención del certificado de concesiones marítimas.	Octubre de 2022 a diciembre de 2022

**ANEXO N°2:
FECHA ENTREGA DE INFORMES DE ACTIVIDADES Y OTRAS OBLIGACIONES**

Informe	Debe informar actividades hasta fecha indicada	Fecha de Entrega del Informe
Informe de Actividades N°1	1 de noviembre de 2022	15 de noviembre de 2022
Informe final de actividades y gastos	30 de diciembre de 2022	9 de enero de 2023

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO**INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001***1. Datos Generales*

Objeto del convenio	El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones, actividades y objetivos señalados en las cláusulas siguientes, asociados a recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, con el objeto de colaborar en la digitalización e integración, al Sistema Unificado de Permisos, de los trámites números 0800560016, 0800560019 y 0800560021 del Registro Nacional de Trámites, identificados en la cláusula anterior. Lo anterior, en cumplimiento del objetivo de la División de Fomento, Inversión e Industria de la Subsecretaría de mejorar la tramitación de los permisos para proyectos de inversión.	
Decretos y resoluciones del Convenio		
Institución	CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO & SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
Encargado de ejecución	JULIO SALAS GUTIÉRREZ	RUT. 8.536.442-1
Fecha de inicio del convenio	Fecha de finalización del convenio	Fecha de Firma de Convenio
5 OCTUBRE 2022	31 DIC 2022	5 OCTUBRE 2022
Fecha de Resolución que aprueba el Convenio:		

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

Objetivos específicos

- a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites.
- b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites.
- c) Proponer las modificaciones de gestión necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de transformación digital completa del trámite para obtener el certificado de concesiones marítimas, correspondiente al trámite número 56956 del registro de Chileatiende.

2. Desarrollo

2.1 Actividades Realizadas

Objetivo o tarea	Avance %	Observaciones
<u>03 OCTUBRE- 31 DICIEMBRE 2022</u>		
1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado a la Incripción en registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.	0%	

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

<p>2. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado al Permiso de rescate y relocalización sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>0%</p>	
<p>3. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento – tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER – necesarios para que el trámite asociado a la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio sea reintegrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>0%</p>	
<p>4. Colaborar con la División de Fomento, Inversión e Industria en la redacción de un plan de acción que defina nuevas medidas para concretar la digitalización del trámite asociado a la obtención del certificado de concesiones marítimas.</p>	<p>0%</p>	

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

<p>5. Para cumplir satisfactoriamente con las actividades 1 a 4, será necesario que la persona encargada de desarrollar estas integraciones participe, al menos una vez a la semana, de una reunión de coordinación con el equipo técnico de la plataforma SUPER de la Subsecretaría.</p>	<p align="center">0%</p>	
---	--------------------------	--

2.2 Actividades no previstas inicialmente que han sido realizadas o a incorporar durante la ejecución del proyecto

<i>Producto del proyecto al que pertenecen</i>	<i>Actividad realizada</i>	<i>Observaciones</i>

3. Obstáculos que se han presentado para la ejecución del proyecto

<i>Limitaciones</i>	<i>Actividades correctivas desarrolladas</i>	<i>Acciones correctivas por desarrollar</i>

ANEXO N°4:

DESARROLLADOR/A FULL STACK – FULL TIME

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

A través del Sistema Unificado de Permisos (SUPER), el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo busca digitalizar y unificar más de 180 permisos necesarios para la tramitación de proyectos de inversión pertenecientes a los sectores Energético, de Infraestructura, Industrial, Inmobiliario y Minero.

Descripción del cargo y principales funciones

El o la profesional trabajará en la Unidad de Informática de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y deberá estar en contacto con profesionales del proyecto SUPER. Estará a cargo de integrar 2 trámites digitales a la plataforma SUPER del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, así como también de desarrollar las tareas de mantenimiento necesarias para que un tercer trámite quede correctamente integrado a esta.

Funciones específicas

- Realizar tareas de desarrollo Back-End y Front-End, enfocadas en un sistema resiliente, realizando mejora continua, correcciones, refactorizaciones y modificaciones en el diseño de las bases de datos, para lograr una óptima interoperabilidad entre los servicios de la plataforma SIMPLE y la plataforma SUPER.
- Impulsar proyectos de pequeña y mediana escala, según los requerimientos de los usuarios de la plataforma.
- Proponer modelos y soluciones para una arquitectura evolutiva de software, orientada a microservicios y/o monolitos, junto con su integración.

Perfil del cargo

Se busca profesional de excelencia, una persona proactiva y creativa que sea capaz de proponer nuevas soluciones. Se espera que esta persona contribuya a mejorar el funcionamiento de la integración Subpesca-SUPER, entendiendo y atendiendo las necesidades de los diferentes usuarios objetivos y, además, aporte a crear una buena dinámica de trabajo interna.

Los siguientes elementos componen el perfil del cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes:

Requerido:

- Poseer título profesional de Ingeniero Civil en Computación y/o Informática, o carreras afines, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.
- Experiencia laboral de al menos un año en el área de productos de desarrollo de Software.
- Experiencia laboral de al menos un año en Microservicios y diseño de APIs REST.
- Modelamiento y consulta en bases de datos.
- Experiencia en GIT y GIT Flow, y manejo de repositorios GIT.
- Implementación de pruebas unitarias, de integración y automatizadas.

Deseado:

- Experiencia en Python (Django).
- Manejo en Arquitectura de Software y patrones de diseño.
- Manejo servicios AWS Cloud.

Modalidad trabajo

- Trabajo remoto.
- Participación en reuniones con el equipo de trabajo.
- Contrato flexible, sin jornada.

Firman: Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño// Fernando Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande el presente decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 612, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2022.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**JAVIERA PETERSEN MUGA
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- División de Fomento, Inversión e Industria.
- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA
Fecha de firma	28-10-2022
Código de verificación	198931
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

En Santiago, el día 5 de octubre de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada en este acto por la Subsecretaria doña **JAVIERA PETERSEN MUGA**, cédula nacional de identidad N° 17.558.911-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, en adelante "el Ejecutor" o "la SPA", rol único tributario N° 60.719.000-3, representada legalmente por la Subsecretaria don **JULIO SALAS GUTIÉRREZ**, cédula nacional de identidad N° 8.536.442-1, o quien legalmente lo subrogue, ambos domiciliados para estos efectos en Morandé N°59, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, celebran el siguiente Convenio de transferencia de recursos, en adelante indistintamente referido como el "Convenio":

PRIMERO: ANTECEDENTES

La ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 612, Oficina de Gestión de proyectos sustentables, recursos hasta por un monto de \$267.214.000.- para transferir a organismos internacionales, entidades públicas o privadas mandatadas por el por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Es así como mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día martes 11 de enero del 2022, el Comité ha mandatado a la Oficina GPS a transferir recursos desde la Subsecretaría al Ejecutor para desarrollar las actividades explicitadas en este Convenio y cumplir con el objeto mandatado por el Comité Asesor.

En esta tarea, se han identificado oportunidades para fortalecer la gestión interna del Ejecutor mediante la realización de actividades que agilicen y hagan más eficiente la tramitación de permisos vinculados a proyectos de inversión.

Por su parte, y en conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Exento N° 878, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece veda extractiva para especies que indica, y el Decreto Supremo N° 49, de 2006, que establece el reglamento de centros de acopio y centros de faenamiento, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (en adelante "SPA") se encarga de otorgar permisos relevantes para proyectos de inversión de tipo industrial pesquero o acuícola. En particular, los permisos para la inscripción en el registro de licencias transables de pesca (LTP) para negocios traslaticios de dominio; de rescate y relocalización; y para la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio; son

evaluados y otorgados por la SPA. Estos tres trámites están asociados a los números de identificación del Registro Nacional de Trámites 0800560016, 0800560019 y 0800560021, respectivamente.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones, actividades y objetivos señalados en las cláusulas siguientes, asociados a recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, con el objeto de colaborar en la digitalización e integración, al Sistema Unificado de Permisos, de los trámites números 0800560016, 0800560019 y 0800560021 del Registro Nacional de Trámites, identificados en la cláusula anterior. Lo anterior, en cumplimiento del objetivo de la División de Fomento, Inversión e Industria de la Subsecretaría de mejorar la tramitación de los permisos para proyectos de inversión.

Las acciones y actividades enmarcadas en el presente Convenio se orientan al cumplimiento de las funciones y facultades de cada uno de los órganos suscriptores, teniendo como fin la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación a los que se sujetan, respetando siempre la competencia propia de cada una de las partes, en conformidad a la ley.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Convenio son:

- a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites.
- b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites.
- c) Proponer las modificaciones de gestión necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de transformación digital completa del trámite para obtener el certificado de concesiones marítimas, correspondiente al trámite número 56956 del registro de Chileatiende.

CUARTO: ACTIVIDADES

En virtud del presente Convenio y conforme a lo señalado en la cláusula tercera anterior, el Ejecutor se obliga a desarrollar los objetivos específicos y actividades asociadas señaladas en el documento denominado: "**Programación de Actividades**", el cual se adjunta como **Anexo N°1** del presente Convenio y es parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

Con todo, los objetivos específicos y actividades asociadas, indicadas en el **Anexo N°1**, podrán ser modificados durante la vigencia del presente Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas partes firmantes, aprobado a través de los actos administrativos que correspondan.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Por el presente instrumento, la Subsecretaría se obliga a transferir al Ejecutor la cantidad de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos chilenos), con cargo a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosas 08 y 11, de la Ley N° 21.395.

La transferencia de los recursos al Ejecutor se dispondrá en cuotas, de acuerdo con un programa de caja elaborado por las partes y aprobado previamente por la DIPRES, después de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría al Ejecutor, de acuerdo con el programa de caja señalado, en la medida que la primera de esta disponga de los recursos correspondientes.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades establecidas en el **Anexo N°1** del presente Convenio, y deberá disponer de registros contables para el manejo de los recursos transferidos en virtud del mismo. Los recursos transferidos serán destinados por el Ejecutor a la contratación de personal, el cual deberá ser el estrictamente necesario para el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el presente Convenio, y las actividades detalladas en el **Anexo N°1** del mismo. En el **Anexo N°4** se detalla un perfil profesional de referencia, que contiene las características que, como mínimo, debiera(n) poseer la (s) personas que sea(n) contratada(s) como parte del personal destinado al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el presente Convenio.

El personal que se requiera contratar para la ejecución de las actividades del presente Convenio, en ninguna circunstancia se entenderá como parte de la dotación de la Subsecretaría. Consecuentemente, no tendrá relación con la Subsecretaría, sino que dependerá y deberá seguir exclusivamente las instrucciones del Ejecutor.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Ejecutor:

Durante la ejecución del Convenio, el Ejecutor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Rendición de cuentas e informes.

El Ejecutor deberá:

- a. Remitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, según lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- b. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, dentro de los quince primeros días de cada mes, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Por el presente instrumento, la Subsecretaría se obliga a transferir al Ejecutor la cantidad de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos chilenos), con cargo a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosas 08 y 11, de la Ley N° 21.395.

La transferencia de los recursos al Ejecutor se dispondrá en cuotas, de acuerdo con un programa de caja elaborado por las partes y aprobado previamente por la DIPRES, después de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría al Ejecutor, de acuerdo con el programa de caja señalado, en la medida que la primera de esta disponga de los recursos correspondientes.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades establecidas en el **Anexo N°1** del presente Convenio, y deberá disponer de registros contables para el manejo de los recursos transferidos en virtud del mismo. Los recursos transferidos serán destinados por el Ejecutor a la contratación de personal, el cual deberá ser el estrictamente necesario para el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el presente Convenio, y las actividades detalladas en el **Anexo N°1** del mismo. En el **Anexo N°4** se detalla un perfil profesional de referencia, que contiene las características que, como mínimo, debiera(n) poseer la (s) personas que sea(n) contratada(s) como parte del personal destinado al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el presente Convenio.

El personal que se requiera contratar para la ejecución de las actividades del presente Convenio, en ninguna circunstancia se entenderá como parte de la dotación de la Subsecretaría. Consecuentemente, no tendrá relación con la Subsecretaría, sino que dependerá y deberá seguir exclusivamente las instrucciones del Ejecutor.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Ejecutor:

Durante la ejecución del Convenio, el Ejecutor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Rendición de cuentas e informes.

El Ejecutor deberá:

- a. Remitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, según lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- b. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, dentro de los quince primeros días de cada mes, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos

previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, a través de un "**Informe de Rendición de Cuentas**". En el caso que durante el mes informado no existan movimientos o egresos (gastos), el Ejecutor deberá igualmente indicarlo en el respectivo Informe de Rendición de Cuentas.

- c. Subsanan los Informes de Rendición de Cuentas que se encuentren observados por la Subsecretaría. Una vez notificadas las observaciones de los Informes de Rendición de Cuentas, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco días hábiles para ingresar la respuesta a la observación u observaciones correspondientes. De no ser subsanadas las observaciones por parte del Ejecutor en el tiempo señalado, se generará la obligación de reintegro señalada en el numeral siguiente.

2. Obligación de Reintegro.

Existirá obligación por parte del Ejecutor de reintegrar los fondos transferidos en los siguientes casos:

- a. Existan saldos no utilizados, observados, rechazados o no rendidos tras el término de ejecución de las actividades del Convenio.
- b. Recursos que hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio, aquellos que no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo, o actividades que no hayan sido ejecutadas.
- c. El Ejecutor no hubiese subsanado los **Informes de Rendición de Cuentas** que se hubiesen observado de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio.

La solicitud de reintegro de dichos fondos se realizará una vez recibido por la Subsecretaría el "**Informe Final de Actividades y Gastos**". En el caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor también deberá entregar un "**Informe Final de Actividades y Gastos**" a la Subsecretaría.

En caso de existir fondos por reintegrar, el Ejecutor deberá devolverlos a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año 2023.

3. Conservación de documentación.

Conservar la documentación original constitutiva de las rendiciones de cuentas, de conformidad con la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes pertinentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.

4. Informes Técnicos.

El Ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría el informe denominado "Informes Técnicos" (en adelante, el "**Informe**") que den cuenta del desarrollo de los objetivos y las actividades comprometidas en este Convenio, según la programación del **Anexo N°2** y de acuerdo al contenido mencionado en el **Anexo N°3**. Estos Informes deberán

ser enviados según la programación que se incluye en el **Anexo N°2**, y se sujetarán al procedimiento señalado en los párrafos siguientes.

Una vez remitido a la Subsecretaría, ésta revisará el respectivo Informe, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse al Ejecutor mediante correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de su revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, mediante correo electrónico. Una vez ingresadas las correcciones o aclaraciones, la Subsecretaría deberá revisarla dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el Informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones, aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento del presente Convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a éste.

En caso de aprobación de éste, o bien, una vez subsanadas las observaciones o satisfechas las aclaraciones, la Subsecretaría notificará mediante oficio o correo electrónico al Ejecutor.

5. Informe Final de Actividades y Gastos.

El Ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría el informe denominado "**Informe Final de Actividades y Gastos**", en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y enviarlo mediante correo electrónico a la Subsecretaría dentro de los 5 días hábiles contados desde el término de ejecución de las actividades.

El **Informe Final de Actividades y Gastos** deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula tercera del presente Convenio.

Una vez remitido a la Subsecretaría, ésta revisará el Informe Final dentro de un plazo de 5 días hábiles, y si existieren aclaraciones u observaciones, deberá notificárselas al Ejecutor para que este último entregue las correcciones o aclaraciones pertinentes en un plazo máximo de 5 días, tras lo cual la Subsecretaría resolverá si corresponde aprobar el Informe Final, o requerir la devolución de los recursos no utilizados, no rendidos u objetados, si los hay.

6. Participación activa y colaboración.

Las partes se comprometen a participar en reuniones de trabajo para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar e indicadas en el Anexo N°1 "Programación de Actividades".

De la Subsecretaría:

Durante la ejecución del Convenio, la Subsecretaría deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Transferir \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos chilenos), de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría.
- b) Participar como contraparte técnica en cada una de las actividades que se desarrollen.
- c) Apoyar, en el marco del Convenio, la ejecución de cada una de las actividades, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo N°1** "Programación de Actividades".
- d) Participar de reuniones de trabajo acordadas entre las partes para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar e indicadas en el **Anexo N°1** "Programación de Actividades".
- e) Revisar y aprobar, en el caso que corresponda, los informes y las rendiciones de cuentas mensuales entregados por el Ejecutor, en conformidad a lo dispuesto en la presente cláusula, respecto de las obligaciones del Ejecutor, y en el **Anexo N°1** "Programación de Actividades".
- f) Resolver cualquier duda, consulta o solicitud que sea formulada en el contexto de la implementación de este Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designan como contrapartes técnicas, por parte de la Subsecretaría, al jefe (a) de la División de Fomento, inversión e Industria, o quién lo subrogue o reemplace, y por parte del Ejecutor, al encargado (a) de la Unidad de Informática, o quién le subrogue o reemplace. La designación realizada podrá ser modificada por cada parte dando aviso, a la otra por escrito con una anticipación de a lo menos 15 días hábiles.

Las contrapartes designadas se comunicarán por vía electrónica y se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Para los efectos del presente Convenio, las partes se comunicarán válidamente vía electrónica a los siguientes correos electrónicos:

A la Subsecretaría a las siguientes direcciones de correo electrónico:
alorca@economia.cl

Con copia a:
ifuenzalidac@economia.cl y nmarshall@economia.cl

Al Ejecutor a las siguientes direcciones de correo electrónico:
wflores@subpesca.cl

Con copia a:
gbrito@subpesca.cl
mgodoy@subpesca.cl

En su defecto, las partes siempre se podrán comunicar mediante oficio o correos electrónicos. Las partes podrán actualizar a los destinatarios señalados anteriormente, donde bastará una confirmación por parte del receptor del aviso de cambio de la persona y/o correo electrónico respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, queda expresamente establecido que cualquier modificación respecto del presente Convenio deberá materializarse por escrito con el acuerdo de ambas partes, y aprobarse a través de los respectivos actos administrativos, en conformidad a la legislación vigente.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por la Subsecretaría, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento del total de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, incluida la obligación de restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados.

Con todo, para los efectos de la ejecución de las actividades que trata el presente Convenio y sus anexos, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio y programación, el presente Convenio podrá implementarse a contar de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de la Subsecretaría.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Ambas partes podrán poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por oficio, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, y aprobado por acto administrativo.
- c. Por no contar la Subsecretaría con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con su obligación de transferencia de recursos.
- d. Cualquier incumplimiento grave del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante documento fundado, no sea remediado por ésta dentro de los 30 días hábiles siguientes a dicha notificación.
- e. Caso fortuito o fuerza mayor.

En el caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor deberá presentar el "**Informe Final de Actividades y Gastos**" dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del término del mismo, y sujetarse al procedimiento señalado anteriormente en el numeral 5, de las obligaciones del Ejecutor, de la cláusula sexta de este Convenio.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a la Subsecretaría y al Ejecutor, de acuerdo a la naturaleza y características de las actividades estipuladas en este Convenio. No obstante, lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de las actividades del presente Convenio exclusivamente para las funciones legales propias de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de doña Javiera Petersen Muga consta en el Decreto N°24, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Julio Salas Gutiérrez como Subsecretario de Pesca y Acuicultura, consta en el decreto supremo N° 26, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN

El presente instrumento se firma en papel, siendo la fecha de suscripción aquella señalada en el presente convenio.

**ANEXO N°1:
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO
<p>a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites.</p>	<p>1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento - tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER - necesarios para que el trámite asociado a la Incripción en registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p> <p>2. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento - tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER - necesarios para que el trámite asociado al Permiso de rescate y relocalización sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p> <p>3. Para cumplir satisfactoriamente con las actividades 1 a 2, será necesario que la persona encargada de desarrollar estas integraciones participe, al menos una vez a la semana, de una reunión de coordinación con el equipo técnico de la plataforma SUPER.</p>	<p>Octubre de 2022 a diciembre de 2022</p>
<p>b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites.</p>	<p>1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento - tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER - necesarios para que el trámite asociado a la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio sea reintegrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>Octubre de 2022 a diciembre de 2022</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO
c) Proponer modificaciones de procesos de gestión, necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de digitalización de trámites de permisos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	1. Colaborar con la División de Fomento, Inversión e Industria en la redacción de un plan de acción que defina nuevas medidas para concretar la digitalización del trámite asociado a la obtención del certificado de concesiones marítimas.	Octubre de 2022 a diciembre de 2022

**ANEXO N°2:
FECHA ENTREGA DE INFORMES DE ACTIVIDADES Y OTRAS
OBLIGACIONES**

Informe	Debe informar actividades hasta fecha indicada	Fecha de Entrega del Informe
Informe de Actividades N°1	1 de noviembre de 2022	15 de noviembre de 2022
Informe final de actividades y gastos	30 de diciembre de 2022	9 de enero de 2023

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

1. Datos Generales

<i>Objeto del convenio</i>	El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones, actividades y objetivos señalados en las cláusulas siguientes, asociados a recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, con el objeto de colaborar en la digitalización e integración, al Sistema Unificado de Permisos, de los trámites números 0800560016, 0800560019 y 0800560021 del Registro Nacional de Trámites, identificados en la cláusula anterior. Lo anterior, en cumplimiento del objetivo de la División de Fomento, Inversión e Industria de la Subsecretaría de mejorar la tramitación de los permisos para proyectos de inversión.	
<i>Decretos y resoluciones del Convenio</i>		
<i>Institución</i>	CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO & SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
<i>Encargado de ejecución</i>	JULIO SALAS GUTIÉRREZ	RUT. 8.536.442-1
<i>Fecha de inicio del convenio</i>	<i>Fecha de finalización del convenio</i>	<i>Fecha de Firma de Convenio</i>
5 OCTUBRE 2022	31 DIC 2022	5 OCTUBRE 2022
<i>Fecha de Resolución que aprueba el Convenio:</i>		

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

Objetivos específicos

- a) Facilitar y apoyar el proceso de integración a la plataforma SUPER del trámite números 0800560016 y 0800560019 del Registro Nacional de Trámites.
- b) Facilitar y apoyar la reparación de la integración a la plataforma SUPER del trámite número 0800560021 del Registro Nacional de Trámites.
- c) Proponer las modificaciones de gestión necesarias para incrementar la eficiencia del proceso de transformación digital completa del trámite para obtener el certificado de concesiones marítimas, correspondiente al trámite número 56956 del registro de Chileatiende.

2. Desarrollo

2.1 Actividades Realizadas

<i>Objetivo o tarea</i>	<i>Avance %</i>	<i>Observaciones</i>
<u>03 OCTUBRE- 31 DICIEMBRE</u> <u>2022</u>		

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

<p>1. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento - tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER - necesarios para que el trámite asociado a la Incripción en registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>0%</p>	
<p>2. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento - tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER - necesarios para que el trámite asociado al Permiso de rescate y relocalización sea integrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>0%</p>	
<p>3. Desarrollar las tareas de diseño, desarrollo, programación y testeo de APIs, y testeo de funcionamiento - tanto en la plataforma SIMPLE como en la plataforma SUPER - necesarios para que el trámite asociado a la aprobación del proyecto técnico de centros de acopio sea reintegrado al Sistema Unificado de Permisos. Esto último, de acuerdo con el estándar que define el Manual de Interoperabilidad SUPER, de conocimiento de ambas partes.</p>	<p>0%</p>	

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

4. Colaborar con la División de Fomento, Inversión e Industria en la redacción de un plan de acción que defina nuevas medidas para concretar la digitalización del trámite asociado a la obtención del certificado de concesiones marítimas.

0%

ANEXO N°3: INFORME DE ACTIVIDADES TIPO

INFORME DE AVANCE DE CONVENIO EN EJECUCIÓN N° 001

5. Para cumplir satisfactoriamente con las actividades 1 a 4, será necesario que la persona encargada de desarrollar estas integraciones participe, al menos una vez a la semana, de una reunión de coordinación con el equipo técnico de la plataforma SUPER de la Subsecretaría.

0%

2.2 Actividades no previstas inicialmente que han sido realizadas o a incorporar durante la ejecución del proyecto

<i>Producto del proyecto al que pertenecen</i>	<i>Actividad realizada</i>	<i>Observaciones</i>

3. Obstáculos que se han presentado para la ejecución del proyecto

<i>Limitaciones</i>	<i>Actividades correctivas desarrolladas</i>	<i>Acciones correctivas por desarrollar</i>

ANEXO N°4:

DESARROLLADOR/A FULL STACK – FULL TIME

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

A través del Sistema Unificado de Permisos (SUPER), el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo busca digitalizar y unificar más de 180 permisos necesarios para la tramitación de proyectos de inversión pertenecientes a los sectores Energético, de Infraestructura, Industrial, Inmobiliario y Minero.

Descripción del cargo y principales funciones

El o la profesional trabajará en la Unidad de Informática de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y deberá estar en contacto con profesionales del proyecto SUPER. Estará a cargo de integrar 2 trámites digitales a la plataforma SUPER del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, así como también de desarrollar las tareas de mantenimiento necesarias para que un tercer trámite quede correctamente integrado a esta.

Funciones específicas

- Realizar tareas de desarrollo Back-End y Front-End, enfocadas en un sistema resiliente, realizando mejora continua, correcciones, refactorizaciones y modificaciones en el diseño de las bases de datos, para lograr una óptima interoperabilidad entre los servicios de la plataforma SIMPLE y la plataforma SUPER.
- Impulsar proyectos de pequeña y mediana escala, según los requerimientos de los usuarios de la plataforma.
- Proponer modelos y soluciones para una arquitectura evolutiva de software, orientada a microservicios y/o monolitos, junto con su integración.

Perfil del cargo

Se busca profesional de excelencia, una persona proactiva y creativa que sea capaz de proponer nuevas soluciones. Se espera que esta persona contribuya a mejorar el funcionamiento de la integración Subpesca-SUPER, entendiendo y atendiendo las necesidades de los diferentes usuarios objetivos y, además, aporte a crear una buena dinámica de trabajo interna.

Los siguientes elementos componen el perfil del cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes:

Requerido:

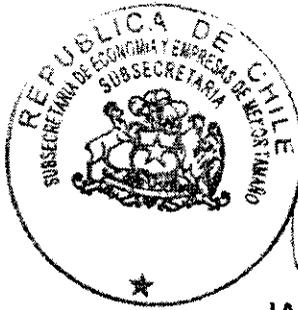
- Poseer título profesional de Ingeniero Civil en Computación y/o Informática, o carreras afines, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.
- Experiencia laboral de al menos un año en el área de productos de desarrollo de Software.
- Experiencia laboral de al menos un año en Microservicios y diseño de APIs REST.
- Modelamiento y consulta en bases de datos.
- Experiencia en GIT y GIT Flow, y manejo de repositorios GIT.
- Implementación de pruebas unitarias, de integración y automatizadas.

Deseado:

- Experiencia en Python (Django).
- Manejo en Arquitectura de Software y patrones de diseño.
 - Manejo servicios AWS Cloud.

Modalidad trabajo

- Trabajo remoto.
- Participación en reuniones con el equipo de trabajo.
- Contrato flexible, sin jornada.



Javiera Petersen

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Julio Salas Gutiérrez

JULIO SALAS GUTIÉRREZ
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

15 NOV 2022

15 NOV 2022

N° de Ingreso: _____

Materia: DES. QUE APROBEA CONVENIO con Sub. DE Economía y EMT.

Peticionario: _____

Institución: _____

2313

FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
9.11.22.	A MHR. PARA SU VºBº ATTE. DEV.	
9.11.22	A Paulo Apulveda para M	
	Atte Osmar Hernández	

